



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0500-2025-UNAP
Iquitos, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 030-SUDUNAP-2025, presentado el 22 de abril de 2025, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), mediante el cual solicita otorgar pasaje aéreo al presidente de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Fendup);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, a favor de don Alfonso Cerna Vásquez, identificado con DNI N° 09099445, presidente de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Fendup), quien tendrá a su cargo desarrollar una conferencia sindical en nuestra ciudad el 27 de abril de 2025, donde abordará temas sobre la problemática que enfrenta la docencia universitaria, como el incremento de remuneraciones y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), entre otros temas;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera y a solicitud del secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), estima conveniente otorgar pasaje aéreo económico a favor de don Alfonso Cerna Vásquez;

Que, por disposición del rector se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Alfonso Cerna Vasquez**, identificado con DNI N° 09099445, presidente de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Fendup), **pasaje aéreo económico en la ruta Lima/Iquitos/Lima**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente sindical mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado a la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén, Tuesta
SECRETARIO GENERAL